

CULTURA

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el expediente confeccionado con las Bases para la convocatoria del V Premio de Cómic/Manga/Arte Joven.

Siendo uno de los objetivos de la Diputación de Cáceres la promoción y difusión de la actividad cultural en la Provincia a través de su Área de Cultura, el cual se hace efectivo mediante la convocatoria del presente Premio.

Visto que las presente Bases son conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 de la Diputación de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Vista el informe jurídico que con fecha del 12 de junio se emite por parte de la Técnico de Administración General del Área de Cultura y Deportes.

Resultando que dicho Premio está contemplado en los Presupuestos para 2020, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2019 (BOP nº 228 de 28/11/2019) con un importe total que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2020.05.3340.48701.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y que se ha emitido Retención de Crédito con fecha del 4 de junio del 2020 y referencia 22020003622.

Visto el Informe de fiscalización, en sentido favorable, emitido por Intervención con fecha del 17 de junio.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del V Premio Cómic/Manga/Arte Joven.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para el presente Premio, que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2020.05.3340.48701 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Encargar la tramitación, seguimiento y gestiones oportunas al Área de Cultura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICESECRETARIO/A
ANA DE BLAS ABAD

LA PRESIDENTA
MARIA DEL ROSARIO CORDERO
MARTIN



V
PREMIO CÓMIC/MANGA/ARTE JOVEN
DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BASES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca en su quinta edición el Premio Cómic/Manga/Arte Joven.

Por ello, la Presidenta de la Diputación de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic.

SEGUNDA. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los jóvenes que lo deseen, cuya edad esté comprendida, a fecha de 31 de diciembre de 2020, entre los 14 y 35 años, estableciéndose dos categorías: junior, de 14 a 20 años y senior, de 21 a 35 años.

TERCERA. Características de los trabajos

Los trabajos que opten al premio **deberán presentarse en formato digital y en papel**, con las siguientes características:

- Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.
- El estilo, el tratamiento y el género del cómic o manga presentados serán libres y el argumento autoconclusivo. No se aceptarán obras que promuevan el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas, ni que atenten contra la dignidad de las personas y los Derechos Humanos.
- Los personajes deberán ser originales, de creación propia e inédita. El autor responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados.



- No pueden haber sido editadas.
- Estar escritas exclusivamente en castellano.
- Los trabajos se entregarán completos y terminados, con una extensión mínima de 8 páginas y un máximo de 12, incluyendo cubierta.
- Desde el punto de vista del formato de presentación las obras deberán tener además las siguientes características:

a) En formato papel:

- Las obras se presentarán en formato DIN A4 (21 x 29'7 cm) a color o en blanco y negro.
- En ningún caso se entregarán originales, sino copias impresas con las características establecidas. Dichas copias se entregarán numeradas, ordenadas, grapadas y/o encuadernadas.

b) En formato digital:

- Copia digital de los trabajos en soporte informático, en formato A4, jpg o pdf, y una resolución mínima de 300 ppp.

En ningún caso los trabajos deberán llevar el nombre del autor, firma ni marca que los pueda identificar, sino que juntos a ellos se adjuntará un sobre cerrado con la siguiente documentación:

- la ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- fotocopia de DNI por ambas caras.
- reseña biográfica del autor, escrita en tercera persona y con una extensión máxima de 100 palabras.

Al no presentarse originales los trabajos no se devolverán. Los originales se solicitarán únicamente a los ganadores o, en su caso, a los seleccionados.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.



CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos

Las obras se presentarán en mano o se enviarán por correo certificado a:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

V Premio Cómic/Manga/Arte Joven

Plaza de Santa María s/n.

10003 CÁCERES

El plazo de presentación de las obras en el Registro comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de estas Bases y su correspondiente extracto en el B.O.P. y se extenderá hasta el día 13 de octubre de 2020.

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado

El Jurado estará formado por personas especialmente cualificadas relacionadas con el mundo artístico.

Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta los siguientes conceptos y puntuaciones: presentación (30 puntos), argumento (30 puntos) y calidad del dibujo (40 puntos).

De entre las obras presentadas el Jurado podrá seleccionar hasta 20 para formar parte de una exposición si así lo considera, en cuyo caso serán solicitados los originales a los artistas.

La resolución de la presente convocatoria, que tendrá lugar antes de finalizar el mes de octubre se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres, "Institución Cultural El Brocense" (www.brocense.com).

Los participantes y seleccionados en la exposición autorizan la citación de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras, tanto en el catálogo si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio y la promoción cultural que se pretende.



SEXTA. Premios

Los premios, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes, premios) del Ejercicio económico de 2020. Son los siguientes:

- CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 2.000 € y diploma

Segundo premio: 1.000 € y diploma

- CATEGORÍA JUNIOR:

Primer premio: 1.000 € y diploma

Segundo premio: 500 € y diploma

A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico de la Diputación de Cáceres.

SÉPTIMA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

OCTAVA. Interpretación de las bases

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.



V PREMIO CÓMIC/MANGA/ARTE JOVEN DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN 2020

Nombre	
Apellidos	
DNI/NIF	
Edad	
Dirección	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Título del trabajo	

En el caso de que un autor presente dos obras se rellenará un boletín por cada una de ellas.

